

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 002 2003 00155 00

Toda vez que el auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a lo resuelto en auto del 29 de septiembre de 2021 (Cfr. archivo 11), pese a que se le ha remitido en varias oportunidades el enlace de acceso al expediente digital, se requiere a la liquidadora María Magola Mosquera Mosquera para que dé cumplimiento a las obligaciones del cargo para el cual fue nombrada, so pena de hacerse acreedora de las sanciones a las que haya lugar.

Por secretaria expídase la respectiva comunicación informándole de lo resuelto en el presente auto y remítasele copia del auto del 29 de septiembre de 2021, a través de su correo electrónico magolam@gmail.com

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb89a95cfb4d8176c6155a9cec8c4becfc7ae03673ac0d1c6967a5552db2560**

Documento generado en 01/02/2022 01:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>